Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 051 /21

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE ENTREGA PREVISTO EN EL CONTRATO PR/DL Nº 120/20 CELEBRADO CON LA FIRMA DIESA S.A., RESULTADO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 35/19 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS EXPENDENDORAS DE COMBUSTIBLE ID Nº 360.876"*".

Asunción, 29 de enero de 2021

VISTO:

El Contrato PR/DL Nº 120/20 en fecha 05 de octubre de 2020, suscrito con la firma DIESA S.A; la Nota con expediente de Mesa de Entradas Nº 9484 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Firma DIESA S.A., el Memorándum DCO/SGR/481/2020 de fecha 14 de diciembre, de la Sub Gerencia Retáil de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC/DCG1 Nº 121/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Sección Contratos dependiente del Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad de Verificación de Ejecución de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/882/2020 del 29 de diciembre de 2020, de la Dirección Jurídica, la Nota Interna DOC-60-43/18/2021 de fecha 29 de enero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR/DL Nº 120/20 celebrado con la firma DIESA S.A. en fecha 05 de octubre de 2020, fue firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta Electrónica Nº 35/2019 para la "*Adquisición de Maquinas Expendedora de Combustibles*", convocado por Petróleos Paraguayos - PETROPAR con ID Nº 360.876. En dicho contexto se acordó la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones estableciendo en los siguientes Ítems los plazos de entrega: "*...Ítem 2 "Máquina surtidor tipo séxtuple digital": 8 unidades a los 30 días contados a partir de la firma del Contrato y 32 unidades a los 60 días contados desde la firma del Contrato, Ítem 3 "Máquina surtidor tipo óctuple digital" 12 unidades a los 30 días contados a partir de la firma del Contrato y 48 unidades a los 60 días contados desde la firma del Contrato*".

Que, por Nota con número de mesa de entrada PETROPAR 9484 de fecha 04 de diciembre de 2020, la firma DIESA S.A. informa que por motivos ajenos a su control y manejo, estarían realizando la entrega de la última partida faltante con un retraso de aproximadamente 10 días a raíz de la situación sanitaria (COVID 19) ampliamente conocida por todos, lo que ha ocasionado

COPIA PARA DOC

Es fotocopia fiel del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 051 /21

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE ENTREGA PREVISTO EN EL CONTRATO PR/DL N° 120/20 CELEBRADO CON LA FIRMA DIESA S.A., RESULTADO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 35/19 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS EXPENDENDORAS DE COMBUSTIBLE ID N° 360.876"*".

que proveedores de insumos y materiales necesarios para la fabricación de los equipos estén realizando las entregas de los mismos con un relativo retraso en sus plazos de entregas. A su vez, informa que el retraso en la fábrica de producción en Brasil, ha ocasionado que la producción de los equipos tenga un retraso mínimo en la entrega final.

Que, por Memorándum DCO/SGR/481/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia Retail de la Dirección Comercial, expresa cuanto sigue: *"...si bien el proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del contrato, es compresible que debido a la coyuntura nacional e internacional, los trabajos de fabricación e importación pudieron verse afectados por el régimen de cuarentena que rige cada país, y atendiendo que el retraso informado actualmente no afecta el avance de obras de Estaciones de Servicios propias y de operadores, no se observan impedimentos para conceder la extensión".*

Que, por Nota Interna DJU/882/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica expresa que: *"...Atento a los fundamentos expuestos, no se observan impedimentos de orden legal para hacer viable lo solicitado, para la ampliación del plazo de entrega final de los Ítems 2 y 3 del Contrato PR/DL N° 120/20".*

Que, por Nota Interna DOC 60-43/18/2021 de fecha 29 de enero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite a la Secretaría General, los antecedentes y el proyecto de resolución, referente a la ampliación de plazo de entrega previsto en el Contrato PR/DL N° 035/19, para proseguir con los tramites correspondientes.

Que, el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Que, la Carta Orgánica de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su Art. 4° establece que son Objetivos y Funciones de la Empresa: *"...e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relaciones con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bines muebles e inmuebles; constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto.*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 051/21

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE ENTREGA PREVISTO EN EL CONTRATO PR/DL Nº 120/20 CELEBRADO CON LA FIRMA DIESA S.A., RESULTADO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 35/19 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS EXPENDENDORAS DE COMBUSTIBLE ID Nº 360.876"*".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PR/DL Nº 120/120 suscrito con la firma DIESA S.A. en fecha 05 de octubre de 2020, firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta Electrónica Nº 35/2019 para el *"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE"*, ID Nº 360.876, por el plazo de 10 (diez) días más, cuyo texto se aprueba en este acto y queda redactada como sigue:

"CLÁUSULA PRIMERA:

*La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan ampliar el plazo de entrega previsto en el Contrato PR/DL Nº 120/20 por el plazo de 10 (diez) días.*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fiel copia del documento que reposa en el Archivo de la Empresa
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR/ DL Nº 051/21

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE ENTREGA PREVISTO EN EL CONTRATO PR/DL Nº 120/20 CELEBRADO CON LA FIRMA DIESA S.A., RESULTADO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 35/19 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS EXPENDENDORAS DE COMBUSTIBLE ID Nº 360.876"*".

CLÁUSULA SEGUNDA:

*La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL Nº 120/20 de fecha 05 de octubre de 2020, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables".*

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)